



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 732/12

Sucre, 15 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 72 de fecha 02 de octubre de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-295, mediante CITE DESPACHO Nº 01182/12 de fecha 28 de septiembre del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 01 de octubre de 2012, a horas 09:32, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante los Contratos Administrativos Nº 249/12, 250/12 y 251/12 del proyecto "ADQUISICIÓN EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO" ÍTEM 2: LÁMPARA CIALÍTICA, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de SOLICITUD DE INICIO PROCESO DE CONTRATACIÓN del proyecto "ADQUISICIÓN EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO" ÍTEM 2: LÁMPARA CIALÍTICA, remitida por el RESP. ADM. Y DE CONTROL INTERNO Lic. Raúl Alaca Mendoza, ADMINISTRADOR 1er. NIVEL SALUD Lic. Luis Callejas Espada, DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD a.i. G.A.M.S. Dra. M. Cristina Martínez O., mereciendo el VºBº de la OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL G.A.M.S. Lic. Ana María Sanabria A., a (fojas 024), al RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN RPA-G.A.M.S. Lic. Marco A. Sánchez Taboada, quien mediante RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 007/2012 de fecha 20 de agosto de 2012 RESUELVE, en el art. 1º APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación y AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación, conforme establece el art. 34, párrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 062).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "ADQUISICIÓN EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO" ÍTEM 2: LÁMPARA CIALÍTICA, cuenta con CUCE: 12-1101-00-328852-1-1, Código Interno Nº 212/12, optando por el Método de Selección y Adjudicación de: SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato) y garantía de Seriedad de Propuesta a (fojas 063 y 064), con el siguiente Cronograma:

- Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija).....20 de agosto de 2012
- Presentación de propuestas (fecha fija)..... 30 de agosto de 2012
- Apertura de sobres (fecha fija) 30 de agosto de 2012
- Adjudicación (fecha máxima) 06 de septiembre de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) 18 de octubre de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) 19 de noviembre de 2012

Que, el proyecto "ADQUISICIÓN EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO" ÍTEM 2: LÁMPARA CIALÍTICA, cuenta con Certificación Presupuestaria por medio del REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 021), para continuar con el proceso, mediante Prev. Nº 07636 de fecha 18 de junio de 2012, actualizado en fecha 25 de julio de 2012, Categoría Programática 20 0000 024, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 434 Equipo Médico y de Laboratorio, con un total autorizado de Bs. 130.000,00.- (CIENTO TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN con CITE: RPA-BB. SS. Nº 20/12, de fecha 29 de agosto de 2012, el RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN RPA-G.A.M.S. Lic. Marco A. Sánchez Taboada, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios:

- ADMINISTRATIVO: Omar Vilca (Tec.Dir. Contrataciones)
- SOLICITANTE: Dra. Cristina Martínez (Dir. de Salud)
- TÉCNICO: Dra. Ninel Loredo (Aux. Equip. Infr. salud)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **NUEVE PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 30 de agosto de 2012 a (fojas 067), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)**, de fecha 30 de agosto de 2012, al **RPA de VV. SS. del G.A.M.S.** Lic. Marco A. Sánchez Taboada, a (fojas 262 a 263), el mencionado Informe es tomado en cuenta en referencia a sus recomendaciones por medio de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DE DECLARATORIA DESIERTA RESOLUCIÓN ANPE N° 001/12** de fecha 06 de septiembre de 2012 a (fojas 282 a 283), que resuelve en su artículo **1° ADJUDICAR**, el objeto registrado en la presente Resolución, por ítems, conforme establece el art. 24 del D.S. 0181, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	PROPONENTE	CANTIDAD	MONTO BS.-	PLAZO	RECOMENDACIÓN
1. AUTOCABLE A VAPOR DE 100 LITROS	IMPORTADORA MAELCO	1	191.200,00	30 Días	ADJUDICACIÓN
2. LÁMPARA CIALÍTICA	<u>IMPORTADORA MAELCO</u> <u>LUIS HUMBERTO ROJAS CÁCERES</u>	1	<u>108.800,00</u>	<u>30 Días</u>	<u>ADJUDICACIÓN</u>
3. ANALIZADOR DE QUÍMICA SANQUINEA 4500 SEMI AUTOMÁTICA	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARZANA ABUAWAD (COMERCIAL A & M)	1	22.900,00	30 Días	ADJUDICACIÓN

Que, así mismo resuelve en el artículo **2° DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA**, para el objeto registrado en la presente Resolución, por ítems, conforme establece el art. 24 del D.S. 0181, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	PROPONENTE	MONTO BS.-	PLAZO	RECOMENDACIÓN
4. CUAGULOMETRO MONOCANAL	-	-	-	DECLARATORIA DESIERTA

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **Contrato Administrativo N° 250/2012** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Certificación Presupuestaria(fs. 021)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto (fs. 011 a 014)
- Solicitud de inicio de proceso de contratación "ADQUISICIÓN EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO" ÍTEM 2: LÁMPARA CIALÍTICA (fs. 023)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 062)
- Documento Base de Contratación(fs. 026 a 061)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 065)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 066)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 067)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada (fs. 127 a 241)
- Formularios de Evaluación (fs. 242 a 261)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 262 a 263)
- Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación(fs. 282 a 283)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 306)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo (fs. 302)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 303)
- Boleta de garantía de Cumplimiento de Contrato ítem 2(fs. 305)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 732/12

AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 250/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, Lic. Ana María Sanabria Aillón, en calidad de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social, respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal **“IMPORTADORA MAELCO”**, representada legalmente por el **Sr. Luis Humberto Cáceres Rojas**, para la **“ADQUISICIÓN EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO” ÍTEM 2: LÁMPARA CIALÍTICA**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs 108.800,00.- (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario.

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	PROPONENTE	CANTIDAD	MONTO BS.-	PLAZO	RECOMENDACIÓN
2. <u>LÁMPARA CIALÍTICA</u>	<u>IMPORTADORA MAELCO</u> <u>LUIS HUMBERTO ROJAS CACERES</u>	1	<u>108.800,00</u>	<u>30 Días</u>	<u>ADJUDICACIÓN</u>

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato de la totalidad de equipos por ser urgentes para su uso por parte de la unidad solicitante, asimismo disponga la adquisición de los bienes solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º La calidad en la adquisición del bien solicitado, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administración del HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONAS II NIVEL, Dirección de Salud y Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del equipo adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.5º Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **“ADQUISICIÓN EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO” ÍTEM 2: LÁMPARA CIALÍTICA**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.

Art.6º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre, una vez recepcionado el Equipo **ÍTEM 2: LÁMPARA CIALÍTICA**, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

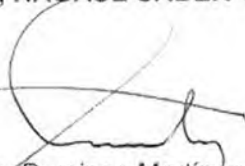
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 732/12

Art.7º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRÉSIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**